



PROCURADURIA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO  
QUITO - ECUADOR

Resolución Nro. **A 011** 1 FEB. 2001

Paco Moncayo  
Alcalde Metropolitano de Quito

**Considerando:**

Que mediante Resoluciones de Alcaldía Nro. 006 y 021 de 2 y 24 de febrero del 2000, se otorgó a la compañía Transoc Cia. Ltda. el Permiso de Operación, por el tiempo de doce años, para utilizar la Troncal 6 de Diciembre (Ecovía) dentro del Sistema Integrado de Transporte;

Que mediante Resolución de Alcaldía Nro. 037 de 23 de noviembre del 2000, se estableció el día 17 de diciembre del 2000, como plazo máximo para la obtención del financiamiento y legalización del contrato para la adquisición de los vehículos con los que la compañía Transoc Cia. Ltda. Operará la Troncal 6 de Diciembre;

Que mediante escritura pública celebrada el 22 de enero del 2001, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la compañía Transoc Cia. Ltda., prometieron constituir un fideicomiso para la administración ordinaria y extraordinaria de los recursos económicos que genere la operación de la Troncal 6 de Diciembre (Ecovía);

Que mediante Resolución Nro. 6, publicada en el Registro Oficial Nro. 148 de 24 de agosto del 2000, el Consejo Nacional de Valores expidió el Reglamento para la Participación del Sector Público en el Mercado de Valores.

Que el Art. 8 del precitado Reglamento señala que *podrán ser constituyentes de negocios fiduciarios las entidades y organismos del sector público, por decisión de sus máximas autoridades u órganos de decisión, de conformidad con las leyes y normas que rijan a cada una de ellas y a sus estructuras organizacionales.*

Que el Art. 9 señala que podrán actuar como fiduciarias las entidades públicas y privadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, determinando además el procedimiento que debe observarse para la contratación de la fiduciaria;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

**Resuelve:**

**Art. 1.-** Constituir el Comité Especial para la Contratación de la Fiduciaria que tendrá a su cargo la administración ordinaria y extraordinaria del Fideicomiso Mercantil Ecovía - Quito, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo presidirá;

- b) El Administrador General; y,  
c) El Asesor de Cooperación Externa.

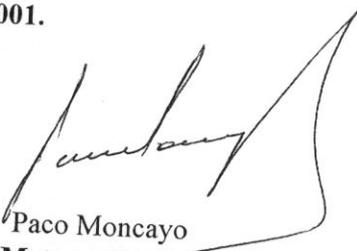
Actuará como Secretario el Procurador Metropolitano o su delegado con las mismas atribuciones y obligaciones del Secretario del Comité de Contrataciones.

**Art. 2.-** El Comité Especial tendrá a su cargo, hasta la adjudicación del respectivo contrato, el proceso de selección de una compañía fiduciaria legalmente constituida en el país y autorizada para prestar tales servicios, con la cual se constituirá el Fideicomiso Mercantil Ecovía - Quito. Las atribuciones del Comité y el procedimiento a observar será el establecido en el Art. 9 de la Resolución Nro. 6, publicada en el Registro Oficial Nro. 148 de 24 de agosto del 2000, mediante la cual el Consejo Nacional de Valores expidió el Reglamento para la Participación del Sector Público en el Mercado de Valores.

**Art. 3.-** El voto de los miembros respecto de las decisión que deba adoptar el Comité será afirmativo o negativo, no cabiendo la abstención.

**Art. 4.-** El Comité se reunirá con la totalidad de sus miembros, previa convocatoria cursada con por lo menos 24 horas de anticipación, a la que se adjuntarán los documentos que habrán de considerarse dentro del orden del día.

Dada en Quito, a **31 DE ENERO DEL 2001.**



Paco Moncayo  
**Alcalde Metropolitano de Quito**

**RAZON.-** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General (r) Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de enero del 2001. Lo certifico.-



Ldo. Pablo Ponce Cerda  
**Secretario del Concejo Metropolitano**